



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ
Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
Resolución N° 04-2017-COESPE-AN

Oficio N° 06-TEN-COESPE-2017

Lima 03 de diciembre del 2017

Lic. Doris Cervantes Torres
Presidenta del CEN 2017 COESPE

Presente.-

Asunto : Cronograma Electoral
Referencia : Oficio N° 01-TEN-COESPE-2017 (18/11/2017)

Reciba nuestro cordial saludo y sobre el asunto del presente oficio, en la sesión continuada del TEN 2017 COESPE, de fecha viernes 01/12/2017, los integrantes del TEN 2017 COESPE, hemos tomado el siguiente acuerdo:

“Solicitar al CEN 2017 COESPE el fundamento para que la juramentación de los Consejos Regionales del COESPE sea el 13 de enero del 2018 y la juramentación del Consejo Nacional del COESPE es el 10 de febrero del 2018, fechas que contradicen al Art. 7.05 del Estatuto del COESPE”

El sustento de nuestro acuerdo se basa en los siguientes artículos:

- 1) Art. 7.05.- Las elecciones se realizan en el mes de noviembre o diciembre del año anterior en que el Consejo Nacional cumple su período de dos (2) años y **asume sus funciones al día siguiente en que el mandato del Consejo Nacional saliente culmina sus funciones para el que fue elegido**. Para el caso de los Consejos Regionales o Departamentales, las elecciones se realizan simultáneamente con las elecciones del Consejo Nacional también en el mes de noviembre o diciembre del año en que culmina el mandato de los Consejos Regionales salientes, y **asume funciones el primer día hábil del año siguiente**.
(Las letras en negrita son nuestras)
- 2) Artículo 1°, del Reglamento del Proceso Electoral 2017 aprobado el 29/11/2017) por la Asamblea Nacional del COESPE, precisa que:



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ
Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
Resolución N° 04-2017-COESPE-AN

“.....la renovación del CONSEJO NACIONAL (27 DE ENERO DE 2018 AL 26 DE ENERO DE 2020) Y LOS CONSEJOS REGIONALES (1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019) y es conducido por el Comité Electoral Nacional 2017 (CEN 2017) y los Comités Electorales Regionales 2017 (CER 2017) en lo que indique el presente Reglamento, resolviendo en primera instancia las impugnaciones que hubieren durante el proceso electoral”.

POR LO EXPUESTO, afín de evitar reclamos de incumplimiento al Estatuto y el Reglamento de Elecciones por parte de los miembros colegiados referente al presente proceso electoral:

- 1) Solicitamos al Comité que usted preside cumplir con el Art. 7.05 del Estatuto del COESPE y con el Artículo 1 del Reglamento del Proceso Electoral 2017 del COESPE.
- 2) Se sugiere que la fecha para la juramentación y entrega de cargos de los consejos regionales sea del 26 al 30 de diciembre del 2017, a fin que los consejos regionales electos **asuman sus funciones el primer día hábil del año 2018**, como lo establecen el Art. 7.05 del estatuto del COESPE y el Artículo 1 del Reglamento del Proceso Electoral 2017 del COESPE.
- 3) Se sugiere que la fecha para la juramentación y entrega de cargos del consejo nacional electo sea antes del 26 de enero del 2018, a fin que el consejo nacional electo **asume sus funciones al día siguiente en que el mandato del Consejo Nacional saliente culmina sus funciones para el que fue elegido**. El Consejo Nacional actual concluye sus funciones el 26 de enero del 2018.

En espera de su pronta respuesta, nos despedimos agradeciendo por su gentil atención.

Atentamente.

Presidenta: Firmado Mg. Violeta Alicia Nolberto Sifuentes.
Secretario: Firmado Lic. Raymundo Ismael Pillaca Ortega
Vocal: Firmado Mg. Juan Manuel Antón Pérez

CC: Asamblea Nacional y miembros del COESPE.